Tacuarembó, 21 de junio de 2019.

**R. 27/19.-** En Sesión celebrada con fecha 20 de los ctes.; la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 19 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** elExpediente Interno Nº 47/19 caratulado *“Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente Nº 1204/19 caratulado: Tacuarembó Fútbol Club, solicita anuencia para la extensión del Comodato, por un plazo de 15 años del predio que usufructúa en Parque Batlle”;*-----------------------------------------------------------------------------------------

**RESULTANDO I**; que el 17 de junio de 2017, la Intendencia Departamental de Tacuarembó otorgó en comodato al Tacuarembó Fútbol Club, el espacio público ubicado en Avda. Domingo Arena s/n, Padrón N° 6365 (parte) en Parque *Batlle* de la ciudad de Tacuarembó, con destino a canchas de fútbol, hasta el 1° de julio de 2020, fecha en que el predio debe ser devuelto a la Intendencia Departamental;---------------------------------------------------------------

**RESULTANDO II;** que mediante Of. N° 136/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para extender el plazo del referido comodato por 15 años, de manera de cumplir con las condiciones exigidas por la Asociación Uruguaya de Fútbol para la presentación de proyectos para préstamos no reintegrables, provenientes de CONMEBOL o de FIFA;---------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO I**; que el Tacuarembó Fútbol Club, es una Asociación Civil con Personería Jurídica, creada en el año 1998, por los Clubes afiliados a la Asociación de Fútbol de Tacuarembó para representar al Departamento en el fútbol profesional;-----------------------

**CONSIDERANDO II;** que es una aspiración de sus Directivos, poder contar con más infraestructura donde puedan concurrir las formativas y el equipo de primera en forma conjunta con sus técnicos, recursos humanos especializados, equipamientos, etc.;--------------

**CONSIDERANDO III;** que la mejor forma para cumplir estas aspiraciones es mediante la presentación de proyectos para obras de infraestructura a ser financiados en forma no reintegrable por la Asociación Uruguaya de Fútbol, para lo cual resulta indispensable la extensión del comodato sobre el predio destinado a esos efectos;------------------------------------

**CONSIDERANDO IV**; que esta Junta Departamental comparte el criterio favorable del Ejecutivo Departamental a dicha extensión, razón por la se debe conceder la anuencia solicitada;----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ATENTO**: a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Artículos 19 Nral. 15 y 35 Nral. 10 de la Ley Orgánica Nº 9515;---------

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ;**

**R E S U E L V E:**

**1ro.-** Conceder a la Intendencia Departamental, la anuencia legal para la extensión por el plazo de 15 años, del comodato celebrado con el TACUAREMBÓ FÚTBOL CLUB, sobre el espacio público ubicado en Avda. Domingo Arena s/n, Padrón N° 6365 (parte), sito en Parque *Batlle* de la ciudad de Tacuarembó, con destino a canchas de fútbol y demás instalaciones necesarias para la práctica de este deporte.

**2do.**- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**POR LA JUNTA**:

**Juan EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

***Secretario General Presidente***

**DGS/ggaf**